

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202000392

El abogado que presentó el trabajo de partición dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ CORREA DE ÁVILA, solicita se corrija el mencionado trabajo de partición en el porcentaje que se adjudicó al heredero PEDRO PABLO ÁVILA CORREA, por exigencia que hace la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, según nota devolutiva que allega.

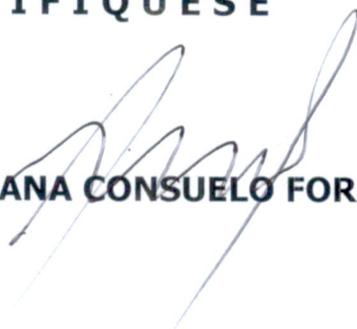
Revisada la nota devolutiva de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, observa el Despacho que, además de la corrección de los porcentajes de adjudicación, se exige que se complemente la información de la tradición del inmueble en cuanto a la mención de la Escritura de Aclaración No. 2471 del 8 de noviembre de 2012 de la Notaría de La Mesa.

En estas circunstancias, se requiere al señor abogado para que presente nuevamente, en su integridad, el trabajo de partición con los ajustes exigidos por la oficina de registro, para disponer lo pertinente.

Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL